



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 038 - 2016

La Molina, 21 ABR 2016

### EL CONCEJO DISTRICTAL DE LA MOLINA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta presentada por el señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, mediante la cual solicita licencia para ausentarse de la localidad del 30 de abril al 02 de mayo en curso, en cumplimiento de funciones inherentes a su cargo, conforme lo establece el artículo 259° del Código Civil; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Organos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores; asimismo, el artículo 24° de la Ley antedicha señala que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, mediante Carta presentada por el señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, solicita licencia para ausentarse de la localidad del 30 de abril al 02 de mayo en curso, en cumplimiento de funciones inherentes a su cargo, conforme lo establece el artículo 259° del Código Civil, relacionado a la celebración de matrimonio civil de los contrayentes: Ricardo Theo Lozano Sanguinetti y María Gala Mazulis Castillo, a realizarse en la Ciudad de Tumbes; precisando que dicha actividad no irrogará gasto alguno a la Municipalidad de La Molina; consecuentemente, se deberá encargar el Despacho de Alcaldía a la señora Regidora Francisca Fausta Navarro Huamaní, por encontrarse con licencia la señora Regidora Carla Ivonne Bianchi Diminich;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el pedido de licencia del señor **Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina**, para ausentarse de la localidad del 30 de abril al 02 de mayo del 2016, en cumplimiento de funciones inherentes a su cargo, conforme lo establece el artículo 259° del Código Civil, relacionado a la celebración de matrimonio civil de los contrayentes: Ricardo Theo Lozano Sanguinetti y María Gala Mazulis Castillo, a realizarse en la Ciudad de Tumbes; precisando que dicha actividad no irrogará gasto alguno a la Municipalidad de La Molina.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía a la señora Regidora Francisca Fausta Navarro Huamaní, del 30 de abril al 02 de mayo del 2016, conforme a lo señalado en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo y a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JOSÉ ALBERTO DAVOS ORDÓNEZ  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.